



MENDOZA, 17 SEP 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 6518/15 en la que el Prof. Octavio José SÁNCHEZ solicita licencia sin goce de haberes, por razones de estudio, a partir del 1 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. SÁNCHEZ se encuentra realizando el proceso de redacción de su tesis de doctorado en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 5, su solicitud encuadra en el Capítulo IV, artículo 13º Punto II, inc. c) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 13/98-C.S. y 4/96-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia **sin goce de haberes**, por razones de estudio al Prof. Octavio José SÁNCHEZ (Legajo N° 19903) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado del espacio curricular "**Interpretación I - Percusión**" de la Licenciatura en Música Popular, desde el UNO (1) de junio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015, con motivo de encontrarse realizando la redacción de su tesis de doctorado en la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

706

F. A.
ecm.
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO